



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0367-2018-P-CSJLL/PJ**

Trujillo, 11 de mayo de 2018.

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 0304-2018-CED-CSJLL/PJ; el Oficio N° 252-2018-ETI-NLPT-CSJLL; la Razón emitida por la Secretaria de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Por Resolución Administrativa N° 0304-2018-CED-CSJLL/PJ, de fecha 07 de mayo de 2018, se resolvió conceder licencia sin goce de haber por representación, a los señores Magistrados Rolando Augusto Acosta Sánchez, José Ricardo Cabrejo Villegas, Jorge Humberto Colmenares Cavero y Alejandro Martín Sánchez Jiménez, para que ejerzan sus funciones como Presidentes Titulares de los Jurados Electorales Especiales de Trujillo (con sede en el Distrito de Trujillo), Pacasmayo (con sede en el Distrito de San Pedro de Lloc), Sánchez Carrión (con sede en el Distrito de Huamachuco) y Pataz (con sede en el Distrito de Tayabamba), respectivamente, a partir del día 15 de mayo de 2018 hasta el término de sus designaciones y funciones en los entes electorales.

**TERCERO:** La designación de Magistrados en plazas vacantes que no se encuentran actualmente cubiertas por titulares se está produciendo teniendo en cuenta, en primer término, con el llamado de Jueces Provisionales (Magistrados titulares del grado inmediato inferior que reúnen los requisitos exigidos para el cargo a cubrir) en atención a la especialidad y al mérito de conformidad con el inciso 2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial; asimismo, a los Jueces Supernumerarios de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 65° de la misma ley, en consideración al cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efecto de cubrir en forma temporal las plazas vacantes que se produzcan; además, por aquellas personas comprendidas en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios aprobado por la Sala Plena de Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Justicia, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ; y en su defecto, a los profesionales Abogados que cumplan los requisitos para asumir la judicatura en condición de Jueces Supernumerarios en virtud de las facultades otorgadas a la Presidencia de Corte por la Sala Plena de Jueces Superiores.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 90° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por *Decreto Supremo N° 017-93-JUS*-, el Presidente de la Corte Superior de Justicia debe dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial; siendo así, estando a la *Razón que antecede*, emitida por Secretaría de Presidencia, corresponde disponer la designación de los Jueces que integrarán la Tercera Sala Especializada Laboral, Cuarta Sala Especializada Laboral y la Sala Mixta





Descentralizada de Sánchez Carrión, así como del Juez reemplazante que estará a cargo de Primer Juzgado de Trabajo de Ascope con motivo de las licencias concedidas por el Consejo Ejecutivo Distrital.

**QUINTO:** En ese orden, al advertirse que las referidas Salas estarán integradas por Jueces Especializados Titulares que cumplen los requisitos previstos por la Ley de la Carrera Judicial; de igual modo, debe disponerse la designación de los Jueces que ocuparán sus respectivos despachos.

**SEXTO:** Por otro lado, en atención la necesidad de cubrir despachos que tramitan procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el Presidente delegado del ETI NLPT ha presentado su propuesta de designación de jueces, las cuales habiendo sido evaluadas, este despacho debe dictar las disposiciones pertinentes por estrictas razones de aseguramiento del servicio de impartición de justicia, en ejercicio de las facultades otorgadas en la Sala Plena de fecha 27 de diciembre de 2017 referidas a la designación de Jueces Supernumerarios para el presente año 2018.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir del quince (15) de mayo de 2018, la designación en el cargo de Juez Superior Provisional a los siguientes Magistrados: Yvonne del Pilar Lúcar Vargas, Justo Vera Paredes y Juan Iván Vojvodich Tocón, para que integren la Tercera Sala Laboral, Cuarta Sala Laboral y la Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión, respectivamente; en consecuencia, los referidos Órganos Colegiados Superiores quedarán conformados de la siguiente manera:**

**TERCERA SALA ESPECIALIZADA LABORAL**

- Mery Elizabeth Robles Briceño (Presidenta)
- Manuel Federico Loyola Florián (Integrante)
- Yvonne del Pilar Lúcar Vargas (Integrante)

**CUARTA SALA ESPECIALIZADA LABORAL**

- Irene Sofía Huerta Herrera (Presidenta)
- Sabina Olinda Salazar Díaz (Integrante)
- Justo Vera Paredes (Integrante)

**SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN**

- Gilberto Otoniel León García (Presidente)
- Silvia Mercedes Sánchez Haro (Integrante)
- Juan Iván Vojvodich Tocón (Integrante)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO, hasta el catorce (14) de mayo de 2018, la designación de las siguientes Magistradas:**

- **Carolina Cieza Poma**, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo.



- **Dina Mireya Pantoja Robles**, como Jueza Provisional del Quinto Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo.
- **Melina Ghulitza Cruzado Vidal**, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de Trujillo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a partir del quince (15) de mayo de 2018, la designación de los siguientes Magistrados:

- **Dina Mireya Pantoja Robles**, como Jueza Provisional del Tercer Juzgado Especializado de Familia de Trujillo.
- **Cleotilde Estrada Macalupú**, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo.
- **Juan Pablo Espinoza Mendocilla**, como Juez Supernumerario del Quinto Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo.
- **Carolina Cieza Poma**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal de San Pedro de Lloc.
- **Melina Ghulitza Cruzado Vidal**, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ascope.
- **Littman Hipólito Facundo Salas**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de Trujillo.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a los Magistrados cuya designación ha concluido, que efectúen la entrega formal del cargo a sus reemplazantes, conforme a las pautas señaladas en la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ; debiendo el Magistrado Juan Iván Vojvodich Tocón concluir los juicios orales en los que se pueda producir la interrupción del debate, conforme a lo establecido en la normatividad procesal penal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Magistrados mencionados, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática, Oficina de Contabilidad y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



Juan Rodolfo Segundo Zamora Berboza  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de La Libertad